## PERGAMINO, abril 14 de 2003.-

Señor Intendente Municipal **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ** SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2003, al considerar el Expte. **D-35-03** D.E. **D-2786/01 VECINOS CA-LLE E.R. CONI ENTRE AVDA. ILLIA Y FRANCIA** – solicita autorización para constituir consorcio CLOACAS.-

Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denominación de --"CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES, EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- FRANCIA ENTRE EMILIO R. CONI Y ARROYO PERGAMINO (AMBAS ACERAS)
- EMILIO R. CONI ENTRE AVDA. ILLIA Y FRANCIA (AMBAS ACERAS)

El cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE: SARMIENTO OSCAR A.
SECRETARIO: GONZALEZ ELVIO
TESORERO: GODOY JOSE LUIS
VOCALES: GUERRINI CARLOS
RIVAROLA RAMON

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debien do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo a través de al DIRECCION ADMINISTRA

TIVA de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, inlcuídos terrenos baldíos.-

ARTICULO 5° .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con dis-

tinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 5760/03.

. Marta Pelio I. : Secretario